

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 8 de agosto de 1996.-

Visto lo dispuesto por la ley 24.573 y la acordada 24/96 y,

CONSIDERANDO:

Que la citada norma dispone en su artículo 19 la creación de la denominada Comisión de Selección y Contralor destinada a expedirse acerca de la idoneidad de los aspirantes a mediadores y a verificar el adecuado funcionamiento del sistema de mediación.

Que asimismo, la mencionada ley en su art. 20, establece que la aludida comisión estará integrada por dos representantes del Poder Legislativo, dos del Poder Judicial y dos del Poder Ejecutivo Nacional.

Que esta Corte por acordada 24 dictada el 8 de mayo del corriente año, designó a dos de sus secretarios generales para integrar dicha comisión en representación de este Poder, decisión que fue comunicada de inmediato al Ministerio de Justicia de la Nación.

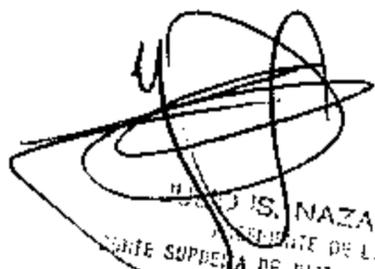
Que pese al tiempo transcurrido, desde la puesta en vigencia del sistema de mediación instaurado por la ley 24.573 como del dictado de la acordada 24/96, este Tribunal no ha sido informado respecto de la completa integración de la comisión, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la normativa vigente.

Por ello,

SE RESUELVE:

1º) Poner en conocimiento del poder Legislativo y el Poder Ejecutivo Nacional, el contenido íntegro de la presente resolución.

2º) Regístrese y archívese.


JUAN JOSÉ NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION